

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Un proceso para producir una bolsa flexible (50a, 50b) que comprende:
 - colocar una tira microcapilar (10) entre dos películas flexibles opuestas (22, 24), las películas que definen un borde periférico común (26);
 - posicionar un primer lado (28) de la tira microcapilar (10) en un primer lado (30) del borde periférico común (26) y colocar un segundo lado (32) de la tira microcapilar (10) en un segundo lado (34, 38) del borde periférico común (26);
 - primer sellado, en una primera condición de sellado, la tira microcapilar (10) entre las dos películas flexibles (22, 24); y
 - segundo sellado, en una segunda condición de sellado, un sellado periférico (44) a lo largo de al menos una porción del borde periférico común (26), el sellado periférico (44) que comprende un segmento microcapilar sellado (46a, 46b).
2. El proceso de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque comprende formar, con el segundo sellado, una bolsa flexible (50a, 50b) que tiene un compartimento de almacenamiento (52a, 52b), en donde la bolsa flexible (50a, 50b) comprende una entrada de llenado (54) en una porción no sellada del borde periférico común (26), el proceso que comprende el llenado, a través de la entrada de llenado (54), del compartimento de almacenamiento (52a, 52b) con un líquido (56a, 56b); y
 - que comprende un tercer sellado de la entrada de llenado (54) y la formación de una bolsa flexible (50a, 50b) cerrada y llena.
3. El proceso de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1-2, caracterizado porque el borde periférico común (26) define un polígono de 4 lados, el proceso que comprende el primer posicionamiento del primer lado (28) de la tira de microcapilar (10) en un primer lado (30) del polígono de lados; y
 - segundo posicionamiento del segundo lado (32) de la tira microcapilar (10) en un lado de intersección (34) del polígono de 4 lados.
4. El proceso de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1-2, caracterizado porque el borde periférico común (26) define un polígono de 4 lados, el proceso que comprende el primer posicionamiento del primer lado (28) de la tira microcapilar (10) en un primer lado (30) del polígono de 4 lados; y

segundo posicionamiento del segundo lado (32) de la tira microcapilar (10) en un lado paralelo (38) del polígono de 4 lados.

5. El proceso de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1-4, caracterizado porque comprende eliminar una porción del segmento microcapilar sellado (46a, 46b);

exponer los bordes exteriores de los canales (20) presentes en la tira microcapilar (10);

apretar el compartimiento de almacenamiento (52a, 52b);

dispensar, a través de los canales (20), el líquido (56a, 56b) de la bolsa flexible (50a, 50b); y

en donde la eliminación comprende cortar la porción del segmento microcapilar sellado (46a, 46b) de la bolsa flexible (50a, 50b).

6. Un proceso para producir un contenedor flexible que comprende:

colocar una tira microcapilar (110) a una distancia de desplazamiento del borde (EOD) entre dos películas flexibles opuestas (122, 124), en donde dicha distancia está entre 0 mm y 100 mm, las películas definen un borde periférico común (126);

posicionar un primer lado (128) de la tira microcapilar (110) en un primer lado (130) del borde periférico común (126) y posicionar un segundo lado (132) de la tira microcapilar (110) en un segundo lado (134, 138) del borde periférico común (126);

primer sellado, en una primera condición de sellado, la tira microcapilar (110) entre las dos películas flexibles (122, 124);

segundo sellado, en una segunda condición de sellado, un sellado periférico (144) a lo largo de al menos una porción del borde periférico común (126), el sellado periférico (144) que comprende un segmento microcapilar sellado (146a, 146b); y

formar, con el segundo sellado, una bolsa flexible (150a, 150b) que tiene un compartimiento de almacenamiento (152a, 152b) y un bolsillo (153a, 153b).

7. El proceso de conformidad con la Reivindicación 6, caracterizado porque la bolsa flexible (150a, 150b) comprende una entrada de llenado (154) en una porción no sellada del borde periférico común (126), el proceso que comprende el llenado, a través de la entrada de llenado (154), del compartimiento de almacenamiento (152a, 152b) con un líquido (156a, 156b).

8. El proceso de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 6-7, caracterizado porque el borde periférico común (126) define un polígono de 4 lados, el proceso que comprende el primer posicionamiento del primer lado (128) de la tira microcapilar (110) en un primer lado (130) del polígono de 4 lados; y

segundo posicionamiento del segundo lado (132) de la tira de microcapilar (110) en un lado de intersección (134) del polígono de 4 lados.

9. El proceso de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 6-8, caracterizado porque el borde periférico común (126) define un polígono de 4 lados, el proceso que comprende el primer posicionamiento del primer lado (128) de la tira microcapilar (110) en un primer lado (130) del polígono de 4 lados; y

segundo posicionamiento del segundo lado (132) de la tira microcapilar (110) en un lado paralelo (138) del polígono de 4 lados.

10. El proceso de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 6-9, caracterizado porque comprende eliminar el bolsillo (153a, 153b) de la bolsa (150a, 150b); exponer los bordes exteriores de los canales (120) presentes en la tira microcapilar (110);

apretar el compartimiento de almacenamiento (152a, 152b); y

dispensar, a través de los canales (120), el líquido (156a, 156b) de la bolsa (150a, 150b).

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2018/0000237
Solicitud de patente para: PROCESO PARA PRODUCIR UN
Asunto: CONTENEDOR FLEXIBLE CON SISTEMA DE DISPENSACIÓN
MICROCAPILAR
Solicitante: DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC
Fecha de solicitud: 12 de enero de 2018

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 1892, notificado por fijación en lista el 01 de abril de 2019.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un nuevo Capítulo Reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones, el cual reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado el 16 de marzo de 2018 en respuesta al examen de forma, en donde se realizan los siguientes cambios:

- se han revisado y aplicado correcciones a los números de referencia correspondientes a los elementos de la invención de acuerdo con la numeración de la Descripción y la lista de figuras, estas correcciones encuentran sustento en la Descripción Detallada de la Invención a partir de la página 13 de la Descripción;
- se especificó que la distancia de desplazamiento del borde definida en la Reivindicación 6 se encuentra en un rango de entre 0 mm y 100 mm, esta modificación se encuentra sustentada en la sección “*Distancia de desplazamiento del borde*” a partir de la página 42 de la Descripción.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760
BARRANQUILLA, 080002 - COLOMBIA - Calle 64 No. 50 - 22, Oficina 201 - Teléfono: (57-5) 351 6440

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

En respuesta a las objeciones de la supuesta falta de claridad del Capítulo Reivindicatorio, específicamente con respecto a la expresión *“a una distancia de desplazamiento del borde”* en la Reivindicación 6 y la numeración de las Reivindicaciones 6 a 10, me permito llamar la atención del Examinador al Capítulo Reivindicatorio Modificado, en el cual se ha especificado dicha distancia (EOD) dentro de la Reivindicación 6, y se han revisado todos los números de referencia incluidos en las reivindicaciones, de forma que correspondan adecuadamente a lo revelado tanto en la Descripción como en las Figuras.

Con base en lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona del oficio normalmente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

De acuerdo con el análisis de patentabilidad realizado por el examinador, no se encontró ningún documento que anticipara el objeto de la presente solicitud. En otras palabras, los requerimientos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de la presente invención son debidamente alcanzados.

IV. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por **10** reivindicaciones.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-18862-0841-0069-1
NBV\NBV\ID-304706\WPC18862
No. M-2019-304706\NBV